

Oficial de la Provincia de Málaga» núm. 239, de 16 de diciembre de 2003.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2004, se procedió a la corrección de los errores detectados en la redacción de dichas Bases, las cuales, una vez subsanados éstos, quedan, en la parte por ello afectadas, con la siguiente redacción:

- Base 6.7.

«A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.» =

- Base 8.

«8. Proceso selectivo.

A) Para la plaza reservada para movilidad, para la que se incluye la prueba del idioma que figura como prueba opcional, según el Anexo V de la Orden de 14 de noviembre de 2000:»

El resto de este apartado de la Base sigue con la misma redacción.

- B.2.3. Cuarta Prueba: Conocimientos.

Se sustituye el término «Sargento» por el de «Policía».

- Base 11.5.

«Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de

superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepona, 13 de enero de 2004

SDAD. COOP. AND. GRUPO CINCO

*ANUNCIO de disolución. (PP. 203/2004).*

GRUPO CINCO, S. COOP. AND. «En Liquidación»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha dos de diciembre de dos mil tres, esta entidad ha sido declarada disuelta.

Que posteriormente, en la Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada con fecha 19 de diciembre de 2003 fueron nombrados los correspondientes liquidadores de la entidad.

Córdoba, a diez de enero de 2004.- Los Liquidadores, don Antonio Rafael Martínez Cobos, DNI 30475449N; don Tomás Martínez Blanco, DNI 30398726V; don Manuel Santiago Pérez, DNI 30042019V.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63